



RESOLUCIÓN N° 0213 DE 2022
Febrero 15

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico en el marco de actividades de investigación a estudiantes de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 767 de 2018, suscrito entre Colciencias (Hoy MINCIENCIA) y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de las atribuciones legales y, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8º de la Resolución de la Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad participó en la Convocatoria n.º 807 de 2018 la cual tiene por objeto: *“Contribuir a la solución de los retos en salud del país mediante la financiación de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de alto impacto, así como el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales del CTel en Salud a través del apoyo a la formación de doctores”*
- d. Que producto de la convocatoria n.º 807 de 2018, la Resolución n.º 1207 del 9 de octubre de 2018 y el Memorando n.º 20183600413203 del 06 de noviembre de 2018; el 21 de diciembre de 2018 se suscribió Contrato de Financiamiento RC n.º 767 de 2018, celebrado entre Colciencias (Hoy MINCIENCIAS) y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el proyecto titulado: *“Evaluación de los mecanismos de resistencia tumoral relacionados con la firma de expresión génica de mal pronóstico ID1/ID3/IGJ y su efecto en la plasticidad metabólica de leucemia linfoblástica aguda”* código 110280762845, con Centro de Imputación Presupuestal n.º 8746.
- e. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento RC n.º 767 de 2018, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de este reconocimiento económico al estudiante de posgrado vinculado al proyecto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP n.º 2022004154, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8746.
- f. Que el doctor José Arturo Gutiérrez Triana, director del proyecto de Investigación con CIP n.º 8746, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento económico a José Luis Padilla Agudelo, como estudiante de posgrado vinculado a este proyecto de investigación, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento RC n.º 767 de 2018, suscrito entre Colciencias (Hoy MINCIENCIAS) y la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que mediante el artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos celebrados por la Universidad, y según las cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,



RESOLUCIÓN N° 0213 DE 2022
Febrero 15

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación al estudiante de posgrado, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 767 de 2018, celebrado entre Colciencias (Hoy MINCIENCIAS) y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8746, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO UNIVERSITARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL APOYO	CÓDIGO PROYECTO	CDP	ENTIDAD FINANCIADORA	CONTRATO
2208068	1.098.790.512	JOSÉ LUIS PADILLA AGUDELO	Maestría en Microbiología	\$1.906.931	8746	2022004154	Colciencias (Hoy MINCIENCIAS)	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 767 de 2018

ARTÍCULO 2°. El reconocimiento económico se otorgará dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 28 de febrero de 2022, hasta por el monto previsto en el artículo anterior, los cuales se realizarán previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – VIE – del Director Técnico-Investigador Principal designado por la UIS para el proyecto de investigación titulado: “Evaluación de los mecanismos de resistencia tumoral relacionados con la firma de expresión génica de mal pronóstico ID1/ID3/IGJ y su efecto en la plasticidad metabólica de leucemia linfoblástica aguda” código 110280762845 o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el apoyo económico contemplado en el Artículo 1° de la presente resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, el estudiante beneficiario deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. El estudiante beneficiario, durante el período en que recibe el reconocimiento económico deberá certificar que se encuentran afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado en el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparado por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los quince (15) días de febrero de 2022.


DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN